INFORME DE SUPERVISIÓN N° 10
Modificación y adición

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: SEPTIEMBRE 2026

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO Nº:	**ENV-13-09-1709-25**
FECHA DEL CONTRATO:	**10/04/2026**
CONTRATISTA/ASOCIADO:	**CEFIT**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	811031876
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, ESTABLECIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y FOMENTO DE LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES PARA LA POBLACIÓN ENVIGADEÑA
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO:	**$ 1.058.500.000**
VALOR ADICION:	**$ 0**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$** 1.058.500.000
FECHA DE ADICIÓN:	**N/A**
FECHA DE INICIO[1]:	**6/11/2025**
PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]:	**404 DÍAS**

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

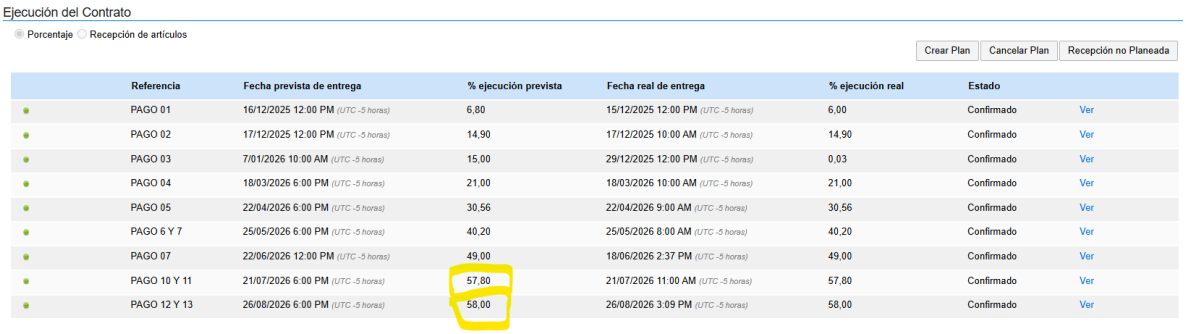
[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para la modificación y adición del contrato ENV-13-09-1709-25

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

Respecto al seguimiento en la plataforma SECOP II se precisa que el porcentaje físico de ejecución visible a la fecha presenta un desface involuntario frente al avance real verificado. Dicha variación responde a un ajuste pendiente de actualizar en la plataforma, por lo que el valor publicado no refleja con exactitud el porcentaje físico ejecutado al corte de este informe. Se gestionará la actualización del indicador en el sistema para mantener la debida alineación y transparencia de la información institucional. Igualmente en este informe se ajustan en el ítem asociado a la descripción de pagos los porcentajes de pagos y valores pagados a la fecha con la finalidad de actualizar y establecer la información oportuna del proceso.


Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Crear Plan | Cancelar Plan | Recepción no Planeada

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado	
	PAGO 01	16/12/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	6,80	15/12/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	6,00	Confirmado	Ver
	PAGO 02	17/12/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	14,90	17/12/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	14,90	Confirmado	Ver
	PAGO 03	7/01/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	15,00	29/12/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	0,03	Confirmado	Ver
	PAGO 04	18/03/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	21,00	18/03/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	21,00	Confirmado	Ver
	PAGO 05	22/04/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	30,56	22/04/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	30,56	Confirmado	Ver
	PAGO 6 Y 7	25/05/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	40,20	25/05/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	40,20	Confirmado	Ver
	PAGO 07	22/06/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	49,00	18/06/2026 2:37 PM (UTC -5 horas)	49,00	Confirmado	Ver
	PAGO 10 Y 11	21/07/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	57,80	21/07/2026 11:00 AM (UTC -5 horas)	57,80	Confirmado	Ver
	PAGO 12 Y 13	26/08/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	58,00	26/08/2026 3:09 PM (UTC -5 horas)	58,00	Confirmado	Ver

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico): N/A

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	**x**	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante	**x**	

[3]En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

Período de Cotización			Legal		
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal		**x**
Valor base de cotización		$			
Salud		$	Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		x
Pensión		$	Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		x
ARL tipo de riesgo	**XX**		Período de Cotización	Agosto 2026	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable): N/A

DESCRIPCION		VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$
2	Glosa[5](+)(-)	$ 0
Valor Total a Pagar		***$***

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	**---**	**$ 1.058.500.000**	**---**	**---**
Pago acta 1	**FE7757**	$ 33.541.037	3,17%	19/12/2025
	FE7758	$ 14.132.166	1,34%	19/12/2025
	FE7759	$10.072.582	0,95%	19/12/2025
	FE7766	$ 14.813.834	1,40%	19/12/2025
Pago acta 2	**FE7761**	$ 8.761.492	0,83%	14/01/2026
	FE7762	$ 41.598.128	3,93%	14/01/2026
	FE7763	$ 17.776.601	1,68%	14/01/2026
	FE7767	$ 17.743.926	1,68%	14/01/2026
Pago acta 3	**FE7775**	$ 335.234	0,03%	14/01/2026
Pago acta 4	**FE7778**	*$61.832.335*	5,85%	24/03/2026

[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

Pago acta 5	**FE7813**	$101.225,195	9.56%	30/04/2026
Pago acta 6 (actas 6-7)	**FE8247**	$ 81.737.920	9.8%	28/05/2026
	FE8248	$ 21.984.610		
Pago acta 7 (actas 8 -9)	**FE8436**	$ 73.660.916	8.8 %	01/07/2026
	FE8437	$ 19.854.544		
Pago acta 8 (actas 10 – 11)	**FE8543**	$13.033.408	8.8 %	24/07/2026
	FE8544	$ 80.791.677		
Pago acta 9 (actas 12 y 13)	**FE8796**	$ 12.585.843	8.9 %	31/08/2026
	FE8797	$ 81.742.727		
Valor total actas de pago		***$ 707.224.175***	67 %	---
Valor por ejecutar del contrato/convenio		**$351.275.825**	33 %	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

Alcaldía Municipal de Envigado	ANEXO ESTUDIOS PREVIOS	Código: CC-F-059
	MATRIZ DE RIESGOS	Versión: 05
		Página 1 de 1
CÓDIGO CONTRACTUAL:		Fecha de elaboración: 8/10/2025
		Proyectó: Mauricio Ospina A.
OBJETO:	Prestar servicios para el desarrollo de acciones de inspección, vigilancia, educación, capacitación, sensibilización, asesoría, asistencia técnica, estableciendo el cumplimiento de la normatividad y fomento de la promoción de hábitos alimentarios saludables para la población envigadeña.	Revisó: Edison Restrepo
		Aprobó: Walter Bolívar

N.[Número consecutivo asignado al riesgo]	Clase [General/Específico]	Fuente [Interno/Externo]	Etapa [Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	Tipo [Estratégico/Reputacional/Financiero/Operacional/Tecnológico/Cumplimiento/Seguridad y Salud en el Trabajo/Ambiental/Fraude/Soborno]	Descripción [Qué puede ocurrir]	Consecuencia [Qué sucedería si ocurre el riesgo]	Probabilidad [1-3]	Impacto [1-3]	Valoración [1-9]	Categoría [Riesgo bajo/medio/alto/Extremo]	¿A quién se asigna? [Entidad / Contratista]	Tratamiento [Control o acción a implementar]	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato? [SI/NO]	Responsable de implementar el tratamiento [Entidad/Contratista]	Fecha límite para ver si el tratamiento está funcionando como se esperaba	Fecha límite para que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se hará el seguimiento a la efectividad del tratamiento?	Periodicidad [Cada cuánto se revisará]
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple a cabalidad con el objeto del contrato.	Se puede presentar un impacto negativo	2	3	6	Riesgo medio	Contratista	Se debe realizar seguimiento a las actividades, teniendo parametros claros establecidos que busquen el cumplimiento de las actividades.	2	3	4	Riesgo bajo	no	Entidad estatal	Inmediato	Dentro de los cinco dias siguientes al incumplimiento	Seguimiento al cumplimiento de los parametros	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se logran ejecutar la totalidad de las actividades	No cumplimiento del objeto del contrato	2	3	6	Riesgo medio	Entidad estatal	Establecer priorización de tareas y el tiempo requeridos por le entidad para la entrega de productos	2	2	4	Riesgo bajo	no	Entidad estatal	Primeros tres dias despues de presentado el informe mensual	Proximo informe mensual	Seguimiento al cumplimiento de las tareas	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Los documentos del contratista no están completos o estos no cumplen los requisitos exigidos por la entidad	Retraso en la contratación y en consecuencia retraso en el cumplimiento en las funciones de apoyo en la entidad	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Requerir al contratista para con el fin de que aporte los documentos requeridos por la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	no	Entidad estatal	Inmediato	Una vez se realice el contrato	Seguimiento por parte de la oficina asesora jurídica para la entrega de los documentos	Diario
4	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se pueda expedir el CDP o el RDP	Retraso en el inicio de la contratación	2	3	6	Riesgo medio	Entidad estatal	Llevar a cabo el trámite de manera oportuna para lograr la expedición del documento	2	3	6	Riesgo medio	si	Entidad estatal	Una vez se haya solicitado el RDP o la dirección de presupuesto	Una vez se haya expedido	Seguimiento por parte de la oficina asesora jurídica para la expedición del documento por parte de la dirección de presupuesto	Diario
5	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que el proponente no firme el contrato o lo firme tardiamente	Retraso en la contratación en consecuencia retraso en las funciones misionales de la entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad estatal	Requerir al proponente para que suscriba el contrato o iniciar una nueva contratación	1	3	4	Riesgo bajo	si	Entidad estatal	Inmediato	Una vez se haya firmado el contrato	Seguimiento por parte de la oficina asesora jurídica para la firma del contratista en la plataforma	Diario
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No pago o pago retrasado de la seguridad social	No pago de incapacidad o retardo en el pago de honorarios	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Solicitud del pago de la seguridad social	1	1	2	Riesgo bajo	no	Contratista	Enero	Diciembre	Aportando la planilla de pago de la seguridad social	Mensual

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Nota. Diligenciar únicamente cuando la adición, prórroga o modificación este legalizado

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
		N/A	Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	X

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

En calidad de supervisores del Contrato Interadministrativo No. **ENV-13-09-1709-25**, suscrito entre el - Secretaría de Salud del Municipio de Envigado y el Centro de Formación Integral para el Trabajo - CEFIT, presento la presente justificación con el propósito de solicitar la adición de recursos requerida para garantizar la continuidad de las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual durante el período restante de ejecución.

Dentro de la estructura económica del contrato se contempló una **bolsa de recursos destinada a la contratación del personal requerido para el desarrollo de las diferentes actividades y componentes asociados al objeto contractual**, estableciendo perfiles y valores unitarios de referencia para su ejecución.

De acuerdo con lo establecido en la propuesta económica, atendiendo la particularidad de los sujetos de control, entidades y población objeto de intervención, **pueden variar las actividades y el personal a contratar, así como incrementarse o disminuirse las acciones, de acuerdo con la demanda y las necesidades que se generen durante el desarrollo del contrato**. Esta condición responde a la naturaleza dinámica de las actividades contratadas, toda vez que las necesidades de la Secretaría de Salud se determinan y ajustan de acuerdo con el comportamiento de la ejecución, las actividades efectivamente requeridas y las prioridades identificadas por la supervisión.

En desarrollo del seguimiento técnico y operativo realizado al contrato, se ha evidenciado que los recursos inicialmente disponibles para la **bolsa de personal han sido ejecutados progresivamente en atención a las necesidades y demanda efectiva de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual**, encontrándose actualmente agotados los recursos disponibles para continuar atendiendo las necesidades de personal identificadas para el período restante de ejecución.

La circunstancia anterior hace necesario contar con recursos adicionales que permitan garantizar la continuidad de las actividades y evitar interrupciones en la prestación de los servicios requeridos, teniendo en cuenta que las necesidades actualmente identificadas permanecen directamente relacionadas con el objeto contractual y con las obligaciones a cargo del CEFIT.

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, la **Cláusula Décima Cuarta del contrato - AJUSTE** contempla la posibilidad de que las partes realicen los ajustes que, de común acuerdo, consideren necesarios durante su ejecución, estableciendo como límite que estos no impliquen modificación del objeto contractual. En este sentido, la presente solicitud **no implica la modificación del objeto contractual ni la creación de actividades ajenas a las inicialmente contratadas**, sino la necesidad de incorporar recursos adicionales para continuar desarrollando actividades comprendidas dentro del objeto contractual, de acuerdo con las necesidades identificadas por la supervisión y dentro de la estructura técnica y económica prevista para su ejecución.

De igual manera, los recursos adicionales que se solicitan deberán ser incorporados formalmente al contrato mediante el correspondiente trámite de modificación y adición, previo a su ejecución, garantizando así el adecuado respaldo contractual y presupuestal de las obligaciones que se deriven de la nueva disponibilidad de recursos.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el seguimiento realizado a la ejecución contractual, la demanda efectiva de las actividades, el agotamiento de los recursos actualmente disponibles en la bolsa de personal y la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, **solicitamos adelantar el trámite correspondiente para adicionar los recursos necesarios al Contrato Interadministrativo No. ENV-13-09-1709-25**, de conformidad con las necesidades actualmente identificadas por esta supervisión y dentro de los perfiles, actividades y valores unitarios contemplados en la propuesta económica que hace parte integral del contrato.

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la continuidad de la ejecución contractual y permitir que las actividades requeridas durante el período restante cuenten oportunamente con el correspondiente respaldo contractual, presupuestal y administrativo.

MODIFICACIÓN

En desarrollo del análisis de oportunidad y conveniencia para la adecuada ejecución del contrato, se identificó la necesidad de reestructurar el plan de trabajo mediante la **exclusión** de las actividades de Capacitaciones componente I ($9.600.883), Certificados componente IV ($2.800.000) y Capacitaciones componente IV ($3.920.000), las cuales no se llevarán a cabo. En su lugar, se requiere incluir nuevas obligaciones; una solución tecnológica para el seguimiento a los procesos de IVC por valor de ($7.222.803), una segunda obligación denominada Galardón Envigado cuida con amor por valor de ($3.698.080) y una última obligación referente a Mensajes de Datos SMS por valor de ($5.400.000). A continuación, se detalla la redistribución y justificación correspondiente:

1. **Componente I - Dirección Gestión del Conocimiento y Planeación en Salud**

   Dado que desde la propuesta inicial se estableció que las capacitaciones se realizarían de acuerdo con las necesidades presentadas en la Dirección de Gestión del Conocimiento, se modifica **obligación D** quedando de la siguiente manera:

   D. Realizar capacitaciones de acuerdo con las necesidades presentadas en el desarrollo de las actividades programadas dentro de la secretaría de salud, para lo cual se tendrá como referencia las siguientes categorías de capacitación:

   - Capacitación tipo 1 (1 profesional por 2 horas en tema específico, valor $1.000.000)
   - Capacitación tipo 2 (1 profesional por capacitación de 3 horas o más en un tema especializado, valor $2.000.000)

- Capacitación tipo 3 (1 profesional especializado con experiencia comprobada en el tema y más de tres horas de capacitación presencial, valor $3.000.000)
- Capacitación tipo 4 (1 profesional especializado con experiencia comprobada en el tema y más de cuatro horas de capacitación presencial, valor $4.000.000)
- Capacitación tipo 5 (1 profesional especializado con experiencia comprobada en el tema, 2 módulos de 2 horas cada uno de capacitación presencial, valor $5.000.000).

De acuerdo a las necesidades presentadas en la Dirección, actualmente queda disponible un recurso por valor de $ 9.600.883, este recurso se redistribuirá de la siguiente manera: $ 7.222.803 para una nueva actividad del componente II que corresponde a una solución tecnológica para el seguimiento a los procesos de gestión integral de IVC y el valor por $2.378.080 se redistribuirá a la nueva obligación Galardón “Envigado Cuida con Amor”

2. Componente II – Control de Factores de Riesgo - Solución Tecnológica

Durante la ejecución del Contrato Interadministrativo se identificó la necesidad de fortalecer el Componente II - Control de Factores de Riesgo, específicamente el área de Programación e Información en Riesgos Sanitarios, mediante la **implementación de una solución tecnológica integral para la gestión de los procesos de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sanitario**, la cual se compone de las siguientes especificaciones técnicas:

Actividades	Insumos requeridos
Aplicativo “Connector Forms”	El alcance de esta propuesta se enmarca en proveer un servicio cloud computing (computación en la nube) de la plataforma “Connector Forms”, específicamente el módulo para inspección, vigilancia y control (IVC), en el contexto de los instrumentos establecidos por el INVIMA y la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, para el municipio de Envigado. Durante el periodo de licencia se realizará mantenimiento a los formatos y actas, según los lineamientos que dicte el contratante, en pro de mantener el correcto funcionamiento.
Ficha Técnica	Nombre del proyecto: Aplicativo “Connector Forms Objetivo general: Proveer un servicio cloud computing (computación en la nube) de la plataforma “Connector Forms”, para la gestión de la información que permita apoyar las actividades en el programa Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de acuerdo a la Resolución 2015048290 del 2015, expedida por el Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos (INVIMA), “por la cual se adoptan los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas que deberán acogerse por parte de las Entidades Territoriales de Salud del orden departamental y distrital, para su respectiva adopción e implementación”. Población: Municipio de Envigado • Disponer de 2 tableros de mando y 2 usuarios para la plataforma analítica, para la visualización y consulta de tableros de mando e indicadores. • Que se permita realizar la inscripción en línea para sujetos de control • Poder realizar el registro en línea del formato RH1 unificado. • Prestar el soporte estándar vía correo electrónico, se da respuesta máxima en 24 horas

	• Disponer del Reporte consolidad de Rh, Reporte consolidad para INVIMA, Reporte de riesgo, Otros Reportes y cubos de información para IVC. • La impresión de tirilla con código QR en la visita • Realizar la notificación vía correo electrónico a los sujetos de control, con enlace para descarga de las actas de visita. • Poder efectuar la programación según riesgo sanitario. • Especificación de las visitas de IVC vía GPS* • Entrega de respaldos de información de manera mensual. • Posibilidad de ingreso al menos a 40 usuarios para uso de la solución. • Disponer de la herramienta de forma que esté disponible desde la nube 24x7 y se accederá vía un navegador de internet compatible, estos son: • Google Chrome • Microsoft Edge • Mozilla FireFox • Vivaldi • Brave • El módulo móvil estará disponible para Android en formato apk, soportando versiones de Android 10 o superior.
Cronograma y temáticas	Al finalizar el periodo de licencia, se entregará lo siguiente: - Instrumentos separados en disco en formato PDF - Fotografías de evidencias de las visitas, separadas en disco - Base de datos consolidada en formato xlsx y/o json.
Metodología	Se ofrecerá capacitación para los usuarios autorizados por el contratante, en el manejo de la plataforma y sus componentes, las capacitaciones se realizarán de forma remota, mediante Microsoft Teams, u otra herramienta disponible para tal fin. La atención a incidentes se realizará vía correo electfonico, whatsapp y/o telefónicamente, según sea el caso

Para tal efecto, se realizará una redistribución de recursos provenientes del Componente I - Gestión del Conocimiento y Planeación en Salud valor $ 7.222.803 destinados para el seguimiento a los procesos de gestión integral de IVC, recursos que no afectan el cumplimiento de las metas inicialmente previstas, debido a que algunas actividades han sido asumidas directamente por la Secretaría de Salud o ejecutadas mediante alianzas institucionales sin costo para la entidad.

3. Componente III - Seguridad Alimentaria y Nutricional

Con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada ejecución de las metas definidas para el Componente III de Seguridad Alimentaria y Nutricional y una eficiente prestación del servicio a la comunidad envigadeña, se considera necesaria la modificación de algunas obligaciones contractuales.

Durante la ejecución del contrato se ha avanzado en las acciones de Hábitos Alimentarios Saludables y Tiendas Escolares Saludables; sin embargo, la programación de actividades en las instituciones educativas oficiales ha requerido procesos de concertación con rectores y

coordinadores, además de ajustes derivados del calendario académico, períodos de vacaciones escolares y actividades institucionales, lo que ha impactado el cronograma inicialmente previsto.

Asimismo, se ha evidenciado un incremento en la demanda de actividades educativas dirigidas a población infantil, juvenil, deportistas, grupos de salud mental, manipuladoras de alimentos, personas con sobrepeso y obesidad, unidades residenciales y eventos masivos programados por la Administración Municipal. De igual forma, se requiere avanzar en la formulación e implementación del Programa de Estilos de Vida Saludables (Control del Peso), así como en la divulgación y aplicación de la Resolución 2309 de 2025, fortaleciendo los procesos de promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles.

Obligaciones para modificar

1. Modificación de la obligación 2. Acciones Hábitos Alimentarios Saludables

Realizar los encuentros educativos teórico-prácticos requeridos para garantizar la sensibilización mínima de 800 personas en hábitos alimentarios saludables, incluyendo talleres de preparación de alimentos y actividades de promoción de estilos de vida saludable. Se programó para el cumplimiento de la meta 40 encuentros. Debido a que no se alcanzó a sensibilizar la totalidad de las personas (800). Para el cumplimiento de esta meta se deberán desarrollar encuentros adicionales a los inicialmente pactados para alcanzar la meta establecida. En caso de superarse la meta de 800 personas beneficiadas, esta situación no constituirá incumplimiento contractual, ni un cobro adicional al inicialmente pactado.

Se eliminan las obligaciones relacionadas con la aplicación y reporte de la Escala de Latino americana y Caribeña de Seguridad Alimentaria (ELCSA), debido a que la Gobernación de Antioquia suspendió el uso de la plataforma SISMANA por obsolescencia tecnológica y actualmente no garantiza la disponibilidad de una herramienta para el cargue de la información. Esta situación impide el cumplimiento de dichas obligaciones por causas externas al contratista y no aporta de manera directa al cumplimiento de las metas misionales del contrato. Esta obligación desde el inicio del contrato no contaba con un valor económico ni presupuesto asignado, por lo que su eliminación no implica la liberación ni reducción de recursos financieros

Componente III. **Acciones Hábitos Alimentarios Saludables**

Eliminar la obligación 7:
"Aplicar la Escala de Inseguridad Alimentaria y Nutricional (ELCSA) al 10% de las personas que participen de los encuentros educativos y cargarlo en el aplicativo que se destine para ello de acuerdo con la orientación de la Gobernación de Antioquia".

Componente III. **Acciones Tiendas Escolares Saludables**

Eliminar el literal h:
"Aplicar y digitalizar la Escala de Inseguridad Alimentaria y Nutricional (ELCSA) a los docentes o personal administrativo de las instituciones educativas, mínimo 3 encuestas por institución y cargarlas en el aplicativo que se destine para ello".

4. Componente IV - Dirección Gestión de Servicios en Salud

Durante la ejecución del contrato se evidenció que las actividades correspondientes a cinco (5) capacitaciones dirigidas a profesionales de la salud no requieren ser ejecutadas por el contratista, toda vez que la Secretaría de Salud, en cumplimiento de sus competencias institucionales y mediante

la prestación directa de sus servicios, asumió la planeación, coordinación y desarrollo de dichas jornadas de capacitación con personal nuevo que ingreso en el mes de agosto.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, se considera procedente ajustar la **obligación 16** de las actividades relacionadas en el componente IV con las cinco (5) capacitaciones que serán ejecutadas directamente por la Secretaría de Salud, manteniendo la coherencia entre las necesidades reales identificadas y las obligaciones contractuales vigentes. Se liberará $ 3.920.000, los cuales se asignarán para los mensajes texto, actividad nueva que busca Brindar apoyo técnico, operativo a la Secretaría de Salud en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de promoción de información masiva de mensajes de texto (SMS), orientadas a informar, sensibilizar y movilizar a la ciudadanía para el fortalecimiento de la gestión del aseguramiento en salud en el Municipio de Envigado.

De acuerdo con lo anterior, se realizará la siguiente modificación: eliminar la obligación actual numerada 16 y reemplazar en este mismo numeral la nueva obligación: Enviar Mensajes de Datos SMS para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria. Así:

Eliminar obligación 16. Realizar capacitaciones a profesionales de la salud, en los temas determinados por la Secretara de Salud según su necesidad.

Incluir obligación 16 Mensajes de texto (SMS)

Brindar apoyo técnico, operativo a la Secretaría de Salud en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de promoción de información masiva de mensajes de texto (SMS), orientadas a informar, sensibilizar y movilizar a la ciudadanía para el fortalecimiento de la gestión de la autoridad sanitaria en salud en el Municipio de Envigado.

Nota: Los mensajes se redactarán para envío de acuerdo con las necesidades planteadas por la secretaría de salud.

De conformidad con el seguimiento técnico realizado al contrato, se evidenció que la meta inicial de expedición de 4.460 certificados fue estimada con base en proyecciones de demanda elaboradas durante la etapa de planeación. No obstante, durante la ejecución contractual, la demanda real del servicio ha sido inferior a la proyectada, registrándose a la fecha la expedición de 2.000 certificados.

Considerando el comportamiento histórico de la ejecución, el volumen efectivo de solicitudes recibidas y el tiempo restante de ejecución contractual, se concluye que la meta inicialmente prevista no podrá alcanzarse por causas ajenas a la voluntad de las partes. En virtud de lo anterior, y con el fin de adecuar el contrato a las condiciones reales de ejecución, garantizar la eficiencia en el uso de los recursos y mantener la coherencia entre las obligaciones contractuales y la necesidad efectiva del servicio, se hace necesario **modificar la meta de la actividad 1.** Realizar capacitaciones en primer respondiente y emitir la respectiva **certificación**. Meta 4.460 a 3.460 certificados, liberando 1000 certificados. Con lo anterior se liberará $2.800.000, los cuales se asignarán $1.480.000 para nueva actividad del componente IV para los mensajes texto, actividad nueva que busca brindar apoyo técnico, operativo a la Secretaría de Salud en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de promoción de información masiva de mensajes de texto (SMS), orientadas a informar, sensibilizar y movilizar a la ciudadanía para el fortalecimiento de la gestión de la autoridad sanitaria en salud en el Municipio de Envigado y un valor de $ 1.320.000 para cubrir la nueva obligación del componente II denominada Galardón “Envigado Cuida con Amor”.

Análisis de conveniencia y oportunidad para la presente Modificación

Durante la ejecución del Contrato Interadministrativo, la Secretaría de Salud realizó el seguimiento técnico, administrativo y financiero de las actividades contratadas, identificando circunstancias operativas e institucionales que hacen necesario ajustar algunas obligaciones, metas y la distribución de recursos inicialmente prevista.

La modificación resulta conveniente y oportuna debido a que se evidenció que algunas actividades pueden ser desarrolladas directamente por la Secretaría de Salud mediante personal institucional vinculado y capacitado para tal fin, así como a través de alianzas estratégicas con otras entidades que permiten su ejecución sin costo adicional para la administración. En consecuencia, mantener recursos asignados a dichas actividades generaría una utilización ineficiente de los recursos públicos.

Asimismo, durante la ejecución se identificaron nuevas necesidades institucionales prioritarias, particularmente relacionadas con el fortalecimiento tecnológico de los procesos de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, lo que hace necesario reorientar recursos hacia actividades que generan mayor impacto en el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Salud y en la mejora de la gestión institucional.

De igual forma, se evidenciaron circunstancias externas que modificaron las condiciones inicialmente previstas para algunas actividades, como la suspensión de la plataforma SISMANA por parte de la Gobernación de Antioquia, lo que imposibilita la ejecución de las obligaciones relacionadas con la aplicación y reporte de la Escala de Inseguridad Alimentaria y Nutricional (ELCSA), situación ajena a la voluntad de las partes y que hace procedente la sustitución de dichas actividades por otras que contribuyan directamente al cumplimiento de las metas del proyecto.

Adicionalmente, el análisis de ejecución permitió establecer que algunas metas fueron definidas con base en proyecciones de demanda que difieren del comportamiento real observado durante la ejecución contractual, como ocurre con la expedición de certificados de primer respondiente, razón por la cual resulta necesario ajustar dichas metas a condiciones objetivas y verificables, garantizando una ejecución realista, eficiente y acorde con las necesidades efectivamente presentadas.

En este contexto, la modificación propuesta permite optimizar la distribución de los recursos disponibles dentro de la bolsa contractual, fortalecer los componentes que presentan mayores necesidades operativas y garantizar la continuidad de las actividades prioritarias mediante la ampliación del tiempo de contratación del talento humano requerido para el cumplimiento de las metas institucionales.

Por lo anterior, la presente modificación se considera conveniente y oportuna, toda vez que permite adecuar la ejecución contractual a las condiciones reales identificadas durante su desarrollo, optimizar la utilización de los recursos públicos, evitar duplicidad de esfuerzos institucionales, fortalecer actividades estratégicas para la salud pública municipal y garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y prevalencia del interés general que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, se considera plenamente justificada y conveniente la aprobación de la presente modificación contractual, por cuanto contribuye al adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto y al fortalecimiento de la gestión en salud del Municipio de Envigado.

Costos totales Modificación contrato

Valor de las actividades a ajustar	Total

Capacitación componente I	9.600.883
Certificados Componente IV	2.800.000
Capacitaciones Componente IV	3.920.000
Total a redistribuir	**16.320.883**

Valor actividades a incluir	**TOTAL**
Seguimiento procesos IVC	7.222.803
Galardón Envigado cuida con amor	3.698.080
Mensajes de Datos SMS	5.400.000
Total	**16.320.883**

ADICIÓN

1. Componente I - Dirección Gestión del Conocimiento y Planeación en Salud

1.1. Prestación de Servicios

Se realizará adición a los contratistas hasta el día 15 de diciembre de 2026, de acuerdo con el siguiente análisis:

Desde la Dirección de Gestión del conocimiento se debe contar con el personal idóneo para desarrollar las actividades del reporte de RIPS por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se realizan actividades de visitas de sensibilización y capacitación para garantizar el reporte de los RIPS ante el Ministerio de Salud y Protección Social por intermedio de las plataformas asignadas para tal fin, igualmente por la cantidad de publicaciones que se deben realizar para dar a conocer los diferentes programas y proyectos de la secretaría de salud, se hace necesario tener el diseñador al servicio del área de comunicaciones permanentemente hasta la finalización del contrato con el CEFIT, además se debe tener la profesional apoyando las diferentes labores y cumplimiento de compromisos con la comunidad hasta el final del periodo.

La adición de recursos resulta conveniente para la Administración Municipal porque permite garantizar que el contrato, además de encontrarse vigente formalmente hasta el 15 de diciembre de 2026, cuente con respaldo presupuestal suficiente para la ejecución real de las actividades durante todo el periodo contractual ya que desde el Ministerio de Salud, se hace la exigencia de garantizar el reporte de RIPS por parte de los prestadores de salud del Municipio de Envigado y mantener capacitación y asesoría permanente a los 950 prestadores de servicios de salud cada mes para su reporte.

El no contar con la presente adición se podría tener el riesgo de no cumplir con la intervención de la totalidad de las IPS del Municipio de Envigado, lo que impide garantizar al Ministerio el reporte de RIPS en un alto porcentaje, además es importante garantizar la adecuada comunicación de los diferentes programas y proyectos de la Secretaría De Salud, lo que se realiza a través de las piezas graficas realizadas por el diseñador gráfico.

2. Componente II – Control de Factores de Riesgo - Solución Tecnológica

La Secretaría de Salud realizó una evaluación de la ejecución contractual y de las necesidades actuales de las dependencias responsables de la gestión de riesgos sanitarios, identificando la necesidad de fortalecer los mecanismos tecnológicos de captura, análisis, trazabilidad y reporte de la información generada en los procesos de Inspección, Vigilancia y Control. Por lo anterior, se requiere realizar una adición presupuestal, destinada al fortalecimiento tecnológico del componente, permitiendo mantener el soporte técnico y desarrollos requeridos para la sistematización de procesos de inspección sanitaria, registro e inscripción de sujetos de control, programación de visitas con enfoque de riesgo, generación de indicadores, georreferenciación, consolidación de información sanitaria, reportes a entes de control, almacenamiento seguro de datos. Con esta adición consolidará una herramienta tecnológica que optimice la gestión de la información sanitaria, fortalezca los procesos de vigilancia y permita una mejor toma de decisiones por parte de la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, por lo cual se procede a incluir obligación para la ejecución del presente componente:

2.1. Incluir la obligación número 8:

Mantener el seguimiento a la gestión integral de los procesos de inspección, vigilancia y control, incluyendo la solución tecnológica que permita optimizar el registro, seguimiento, análisis, reporte y trazabilidad de la información sanitaria, fortaleciendo la capacidad institucional para la gestión del riesgo y la protección de la salud pública en el Municipio de Envigado", la cual contara con las siguientes especificaciones técnicas:

Actividades	Insumos requeridos
Aplicativo "Connector Forms"	El alcance de esta propuesta se enmarca en proveer un servicio cloud computing (computación en la nube) de la plataforma "Connector Forms", específicamente el módulo para inspección, vigilancia y control (IVC), en el contexto de los instrumentos establecidos por el INVIMA y la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, para el municipio de Envigado. Durante el periodo de licencia se realizará mantenimiento a los formatos y actas, según los lineamientos que dicte el contratante, en pro de mantener el correcto funcionamiento.
Ficha Técnica	Nombre del proyecto: Aplicativo "Connector Forms Objetivo general: Proveer un servicio cloud computing (computación en la nube) de la plataforma "Connector Forms", para la gestión de la información que permita apoyar las actividades en el programa Inspección, Vigilancia y Control (IVC), de acuerdo a la Resolución 2015048290 del 2015, expedida por el Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos (INVIMA), "por la cual se adoptan los instrumentos de inspección, vigilancia y control de alimentos y bebidas que deberán acogerse por parte de las Entidades Territoriales de Salud del orden departamental y distrital, para su respectiva adopción e implementación". Población: Municipio de Envigado • Disponer de 2 tableros de mando y 2 usuarios para la plataforma analítica, para la visualización y consulta de tableros de mando e indicadores. • Que se permita realizar la inscripción en línea para sujetos de control • Poder realizar el registro en línea del formato RH1 unificado. • Prestar el soporte estándar vía correo electrónico, se da respuesta máxima en 24 horas

	• Disponer del Reporte consolidad de Rh, Reporte consolidad para INVIMA, Reporte de riesgo, Otros Reportes y cubos de información para IVC. • La impresión de tirilla con código QR en la visita • Realizar la notificación vía correo electrónico a los sujetos de control, con enlace para descarga de las actas de visita. • Poder efectuar la programación según riesgo sanitario. • Especificación de las visitas de IVC vía GPS* • Entrega de respaldos de información de manera mensual. • Posibilidad de ingreso al menos a 40 usuarios para uso de la solución. • Disponer de la herramienta de forma que esté disponible desde la nube 24x7 y se accederá vía un navegador de internet compatible, estos son: • Google Chrome • Microsoft Edge • Mozilla FireFox • Vivaldi • Brave • El módulo móvil estará disponible para Android en formato apk, soportando versiones de Android 10 o superior.
Cronograma y temáticas	Al finalizar el periodo de licencia, se entregará lo siguiente: - Instrumentos separados en disco en formato PDF - Fotografías de evidencias de las visitas, separadas en disco - Base de datos consolidada en formato xlsx y/o json.
Metodología	Se ofrecerá capacitación para los usuarios autorizados por el contratante, en el manejo de la plataforma y sus componentes, las capacitaciones se realizarán de forma remota, mediante Microsoft Teams, u otra herramienta disponible para tal fin. La atención a incidentes se realizará vía correo electŕonico, whatsapp y/o telefónicamente, según sea el caso

La implementación de esta herramienta contribuirá a mejorar la oportunidad, calidad, trazabilidad y confiabilidad de la información sanitaria, fortaleciendo las capacidades institucionales para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sanitario y permitiendo una respuesta más eficiente frente a los riesgos que puedan afectar la salud pública de la población envigadeña.

2.2. Prestación de Servicios

Se realizará adición a contratistas hasta el día 15 de diciembre de 2026, de acuerdo con el siguiente análisis:

Durante la ejecución del Contrato Interadministrativo se identificó la necesidad de fortalecer la capacidad operativa de la Dirección de Control de Factores de Riesgo de la Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, específicamente en las áreas de Inspección y Vigilancia y Apoyo Administrativo del Componente II, con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, así como de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de salud pública.

La modificación consiste en una adición presupuestal destinada a ampliar la capacidad de ejecución de las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario en establecimientos que generan riesgo para la salud pública, así como fortalecer los procesos administrativos, documentales y de gestión de la información que soportan dichas actuaciones.

El fortalecimiento permitirá incrementar las acciones de vigilancia sanitaria, mejorar la gestión de los procedimientos administrativos derivados de las actuaciones de inspección y garantizar una respuesta más eficiente frente a las necesidades de control sanitario presentes en el territorio municipal.

La adición presupuestal propuesta resulta técnica, financiera y jurídicamente viable por las siguientes razones:

- Atiende una necesidad real identificada durante la ejecución contractual.
- Fortalece actividades misionales relacionadas con la salud pública y la gestión del riesgo sanitario.
- Permite ampliar la cobertura y capacidad operativa de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control.
- Fortalece los procesos administrativos que soportan las actuaciones sanitarias de la entidad.
- Contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y de los lineamientos impartidos por las autoridades sanitarias nacionales y departamentales.
- No modifica el objeto ni la naturaleza del contrato interadministrativo, limitándose a fortalecer actividades ya contempladas dentro de su alcance.
- Se encuentra respaldada por la disponibilidad presupuestal correspondiente.
- Genera beneficios directos en términos de eficiencia institucional, protección de la salud pública y cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad territorial.

2.3. Evento Galardón “Envigado Cuida con Amor”

En este componente se requiere adicionar una nueva obligación al **Componente II Control de Factores de Riesgo - Área Inspección y vigilancia**, la cual quedará así:

Obligación 9:

El Galardón Envigado Cuida con Amor busca identificar y reconocer aquellas acciones concretas que están protegiendo la vida, promoviendo el bienestar, fomentando entornos protectores y fortaleciendo prácticas de autocuidado para construir comunidades más saludables, seguras y humanas. Busca visibilizar lo que ya funciona, lo que transforma realidades, lo que merece ser contado y replicado. Porque lo que se reconoce, se fortalece. Y lo que se fortalece, se multiplica. El propósito es identificar, visibilizar y aprender de aquellas iniciativas que, desde la cotidianidad, están transformando la salud y el bienestar de nuestra comunidad. Con este se busca reconocer las experiencias que protegen la vida, fortalecen los lazos de cuidado entre las personas y construyen entornos más seguros, saludables y humanos.

Niveles de postulación:

Nivel	Nombre sugerido
Empresas	Empresas que Cuidan con Amor
Tiendas y restaurantes	Sabores con sentido
IPS y EAPB	Cuidado que Transforma
Organizaciones sociales y comunitarias	Comunidades que Tejen Bienestar
Establecimientos abiertos al público	Espacios Saludables que Inspiran

3. Componente III - Seguridad Alimentaria y Nutricional

Esta adición permitirá atender los nuevos requerimientos derivados de la implementación de la Resolución 2309 de 2025, mediante estrategias de divulgación, educación, asistencia técnica y acompañamiento para su apropiación y aplicación. Asimismo, se contempla la elaboración de documentos orientadores para los componentes de Hábitos Alimentarios Saludables y Tiendas Escolares Saludables, que consoliden lineamientos técnicos, metodologías, estrategias educativas, mecanismos de seguimiento y recomendaciones para garantizar su sostenibilidad.

Es importante mencionar que para la adición de estas obligaciones se utilizaran las capacidades y el equipo técnico ya vinculado al contrato, por lo que no genera ningún incremento en el valor total ni adiciona recursos económicos.

3.1. Adicionar obligación 10 - Acciones hábitos saludables

Planear, diseñar e iniciar la implementación de las estrategias de divulgación, educación, asistencia técnica y acompañamiento para la apropiación y aplicación de la Resolución 2309 de 2025, de acuerdo con los lineamientos definidos por la Secretaría de Salud y la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional, generando los soportes técnicos y metodológicos correspondientes.

3.2. Adicionar actividad literal J. - Obligación Acciones Tiendas Saludables

Entregar un documento orientador para el componente de Hábitos Alimentarios Saludables y un documento orientador para el componente de Tiendas Escolares Saludables, que consolide la metodología, lineamientos técnicos, estrategias educativas, instrumentos de seguimiento y recomendaciones para la sostenibilidad y mejora continua de ambos procesos.

4. Componente IV - Dirección Gestión de Servicios en Salud

4.1 Personal

La adición en valor se hace necesaria debido a que las actividades asignadas al contratista continúan siendo requeridas por la Secretaría de Salud hasta el vencimiento del plazo contractual, esto es, hasta el 15 de diciembre de 2026. Si bien el contrato conserva vigencia jurídica hasta dicha fecha, los recursos disponibles solo cubren la ejecución hasta septiembre de 2026, lo que generaría una

interrupción en el desarrollo de actividades misionales, técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de las competencias de la Secretaría de Salud. Por lo anterior, la adición de recursos resulta indispensable para garantizar la continuidad de las actividades, las cuales guardan relación directa con el objeto contractual y con las obligaciones propias del Componente IV, por lo que la adición no supone modificación del objeto, sino la asignación de recursos adicionales para permitir su ejecución continua hasta la fecha final del contrato.

Análisis de conveniencia y oportunidad de la Adición

La Secretaría de Salud del Municipio de Envigado identificó, durante la ejecución del contrato interadministrativo, la necesidad de realizar una adición presupuestal y la incorporación de actividades complementarias con el fin de garantizar la continuidad, fortalecimiento y cumplimiento de las funciones misionales en materia de salud pública hasta la finalización del contrato.

La adición propuesta resulta **conveniente y oportuna**, dado que permite asegurar la continuidad de actividades estratégicas relacionadas con la gestión del conocimiento en salud, el control de factores de riesgo y la gestión de servicios en salud, evitando afectaciones en el cumplimiento de las obligaciones legales y los compromisos institucionales de la Secretaría de Salud.

Desde el **Componente I - Gestión del Conocimiento y Planeación en Salud**, se requiere mantener el talento humano responsable de brindar capacitación, asistencia técnica y acompañamiento permanente a cerca de 950 prestadores de servicios de salud para garantizar el adecuado reporte de los RIPS ante el Ministerio de Salud y Protección Social. Asimismo, resulta indispensable garantizar el apoyo en comunicaciones mediante la elaboración de piezas gráficas y estrategias de divulgación de los programas y proyectos institucionales. La no realización de la adición generaría riesgos de incumplimiento frente a las obligaciones de reporte y disminución en la capacidad de comunicación con la comunidad.

En el **Componente II - Control de Factores de Riesgo**, la experiencia de ejecución evidenció la necesidad de fortalecer la gestión de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) mediante el seguimiento a los procesos de IVC que permita optimizar la sistematización, trazabilidad, análisis y reporte de información sanitaria, así como la gestión de sujetos de control, programación de visitas, generación de indicadores, georreferenciación, seguridad de la información y comunicación masiva mediante SMS. De igual forma, se requiere fortalecer la capacidad operativa y administrativa para incrementar la cobertura de acciones de vigilancia sanitaria y garantizar una respuesta más efectiva frente a los riesgos que puedan afectar la salud pública.

Adicionalmente, dentro de este mismo componente se incorpora el **Galardón "Envigado Cuida con Amor"**, iniciativa orientada a identificar, reconocer y visibilizar experiencias exitosas desarrolladas por empresas, IPS, organizaciones sociales, establecimientos comerciales y demás actores que contribuyen al bienestar, el autocuidado, la promoción de la salud y la construcción de entornos protectores para la comunidad.

Para el **Componente III - Seguridad Alimentaria y Nutricional**, la adición permitirá atender los nuevos requerimientos derivados de la implementación de la Resolución 2309 de 2025, mediante estrategias de divulgación, educación, asistencia técnica y acompañamiento para su apropiación y aplicación. Asimismo, se contempla la elaboración de documentos orientadores para los componentes de Hábitos Alimentarios Saludables y Tiendas Escolares Saludables, que consoliden lineamientos técnicos, metodologías, estrategias educativas, mecanismos de seguimiento y recomendaciones para garantizar su sostenibilidad.

Es importante mencionar que para la adición de estas obligaciones se utilizaran las capacidades y el equipo técnico ya vinculado al contrato, por lo que no genera ningún incremento en el valor total ni adiciona recursos económicos.

Por su parte, el **Componente IV - Gestión de Servicios en Salud** requiere recursos adicionales para garantizar la continuidad de las actividades contratadas hasta el 15 de diciembre de 2026, dado que los recursos actualmente disponibles solo permiten la ejecución hasta septiembre. La adición evita la interrupción de servicios de apoyo técnico, administrativo y operativo indispensables para el cumplimiento de las competencias de la Secretaría de Salud y las metas institucionales establecidas.

Viabilidad Técnica, Jurídica y Financiera de la Adición

La adición es técnicamente viable porque responde a necesidades reales identificadas durante la ejecución contractual, fortalece procesos estratégicos de salud pública, optimiza capacidades institucionales y mejora la cobertura, calidad y oportunidad de las intervenciones realizadas por la Secretaría de Salud.

Es jurídicamente procedente, toda vez que no modifica el objeto ni la naturaleza del contrato interadministrativo, sino que fortalece actividades directamente relacionadas con el alcance inicialmente pactado, garantizando los principios de continuidad del servicio público, eficiencia, planeación y responsabilidad establecidos en la contratación estatal.

Desde el punto de vista financiero, la adición cuenta con respaldo presupuestal y permite garantizar la ejecución integral de las obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato, evitando riesgos de incumplimiento institucional, afectación de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y disminución en la capacidad de respuesta frente a las necesidades de salud pública del municipio.

En consecuencia, la adición propuesta es necesaria, conveniente, oportuna y plenamente justificada, ya que garantiza la continuidad de las actividades misionales de la Secretaría de Salud de Envigado, fortalece la gestión institucional, mejora los procesos de vigilancia y control sanitario, asegura el cumplimiento de obligaciones regulatorias y contribuye al logro de las metas del Plan de Desarrollo Municipal, sin alterar el objeto contractual inicialmente establecido.

Por lo anterior se hace necesario realizar la adición de recursos destinando de la siguiente manera:

CONCEPTO ADICIÓN	COSTO
Personal 2026	$ 176.038.695
Seguimiento a los procesos de gestión integral de IVC	$ 81.777.197
Galardón Envigado cuida con Amor	$ 4.301.920
Total Adición	**$ 262.117.812**

Para esta adición se cuenta con un presupuesto de $262.117.812, soportado en el CDP número 20261677, rubro presupuestal con vigencia 2026.

Rubro	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Valor
2320202009000000001906027929190013324021 0020159	PROPIOS	$ 55,510,047
2320202008000000001905015831170013129022 6020646	SGP	$ 43,882,502
2320202009000000001903019911220013145022 6020116	SGP	$ 39,837,398,

2320202008000000001903042839900013337021002011 6	PROPIOS	$ 59,286,889
2320202008000000001903035891219713320021002011 6	PROPIOS	$ 2,523,477
2320202008000000001903042859610013320021002011 6	PROPIOS	$ 1,673,360
2320202008000000001903016839900013316021102011 6	PROPIOS	$ 5,767,417
2320202009000000001905031929130013308021002011 4	PROPIOS	$ 25,118,361
2320202009000000001905031929190013308021002011 4	PROPIOS	$ 28,518,361

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: N/A

2.10.2 Recibido a satisfacción: N/A

3 Documentos anexos:

1. Solicitud de modificación, prórroga o adición firmada en pdf y en Word.
2. Invitación a modificar firmada. (Para el caso de cesión: La solicitud del contratista para ceder el contrato).
3. Aceptación de la invitación a modificar firmada. (Para el caso de cesión: La aceptación por parte del ordenador del gasto).
4. Persona jurídica: Certificado de parafiscales acreditando paz y salvo de los últimos **seis** meses (Si firma el Contador o el Revisor Fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a 3 meses). Ver documento de referencia (CC-D-005).
5. Solicitud de CDP y CDP firmados, si se trata de una adición.
6. Persona jurídica: Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a 30 días.
7. Facultad para contratar y/o modificar en caso de que se requiera (Estatutos, cámara de comercio, acuerdo, acta del máximo órgano directivo, etc.).
8. Formato de “Autorizaciones y consentimiento, declaración de no inhabilidad e incompatibilidad y compromiso anticorrupción”, con una vigencia no superior a 30 días. (CC-F-248).
9. Certificado del REDAM vigente para persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o representante de la figura asociativa (Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).
10. Consulta en línea de delitos sexuales con una vigencia no superior a 30 días. (solo aplica cuando el objeto y/o sus obligaciones contractuales, tengan relación directa con menores de edad).

11. Certificado de boletín fiscal – Emitido por Contraloría General de la Republica con una vigencia no superior a 30 días.

12. Certificado de antecedentes disciplinarios – Emitido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no superior a 30 días.

13. Certificado de antecedentes Judiciales – emitido por Policía Nacional con una vigencia no superior a 30 días.

14. Certificado de medidas correctivas emitido por Policía Nacional con una vigencia no superior a 30 días.

FIRMA



Walter Bolívar Munera
Director de Gestión del Conocimiento y Planeación en Salud
Secretaría de Salud



Mauricio Ospina Arroyave
Director Control de Factores de Riesgo
Secretaría de Salud

Carolina Mesa V.

Diana Carolina Mesa Valencia
Profesional Universitario
Secretaría de Salud



_____
Maribel Arredondo Gil
Directora de Gestión de Servicios en Salud
Secretaría de Salud – Componente 4



_____
Laura María Jaramillo Sánchez
Profesional universitario Aseguramiento
Secretaría de Salud